



Medellín, 30/05/2019

COMUNICADO

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS RURALES, ADMINISTRADORES MUNICIPALES DEL SIMAT.

ASUNTO: Legalización de plantas físicas que no cuentan con código DANE.

El asunto en mención hace referencia a las infraestructuras educativas que se encuentran en distintas direcciones y en los sistemas solo se registra el código DANE de una sola sede.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional define una sede como **“Toda instalación física de un establecimiento educativo identificada con una dirección diferente”**¹, les hacemos un llamado a los 117 municipios no certificados a realizar las gestiones necesarias para la obtención del código DANE y la legalización de las plantas físicas, indispensable para subsanar las siguientes situaciones:

- Las dificultades para realizar las inversiones en las sedes educativas que tengan como propósito el mejoramiento de la infraestructura educativa.
- En caso de algún tipo de accidente no se podría defender la institución, ya que no cuenta con los soportes para que los estudiantes y docentes se encuentren en la sede.

¹ Guía básica del Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones para el uso y administración del sistema directivo único de establecimientos - DUE de agosto 2017





- Teniendo en cuenta que el servicio de conectividad pasa por aprobación del programa conexión total del Ministerio de Educación Nacional, para que una sede sea considerada elegible, entre otros aspectos, debe estar legalizada en el DUE y contar con código DANE propio, no se puede brindar servicio de conectividad a internet en plantas físicas que no estén debidamente legalizadas.
- Asignación de la nómina docente
- Registros en los diferentes sistemas del Ministerio de Educación

Legalización Plantas Física: (Establecimientos educativos o sedes que no cuentan con código DANE)

Para realizar esta gestión se debe tener en cuenta las directrices de la circular No.2017090000445 del 27 de septiembre de 2017 enviada por la Secretaría de Educación Departamental a los municipios no certificados:

- Ficha de caracterización
- Ficha de Solicitud de Código DANE nuevo
- Escritura o certificado de tradición y libertad que acredite la propiedad del predio en el cual se encuentra ubicado el Establecimiento Educativo.
- Concepto de uso del suelo.
- Concepto Sanitario o Acta de visita.
- Certificado de normas de seguridad.
- Licencia de Construcción o Acto de Reconocimiento
- Acta de relación de inventario de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en el establecimiento educativo, firmada por el docente encargado de la sede y el Rector o Director que recibe, refrendada con la firma del Director de Núcleo.





- Acta de entrega y recibo a satisfacción del inventario pormenorizado de registros de evaluación y promoción de los estudiantes, archivos y libros reglamentarios firmada por el docente encargado de la sede y el Rector o Director que recibe, refrendada con la firma del Director de Núcleo.

Agradecemos su atención y esperamos su oportuna respuesta,

Atentamente,

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Guillermo Mesa Santamaría Director Cobertura		30/05/2019
Revisó	Juan Carlos Restrepo Sierra Director Infraestructura Educativa		30/05/2019
Aprobó	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		31/05/2019

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

